



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-56517514- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-56517514- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO S.A.I.C., CUIT N° 30501145315, Legajo N° 6.568 (Rubro de Medicamentos), solicita la limitación de la Directora Técnica y de la Co-Directora Técnica; y la designación de la nueva Directora Técnica y la nueva Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica ANABELA MARISA MARTÍNEZ, Documento Nacional de Identidad N° 16.560.150, Matrícula Provincial N° 12.363, como Directora Técnica de la firma INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO S.A.I.C., Legajo N° 6.568, con domicilio en la Calle N° 606, Dr. Silvio Dessy N° 351, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y Pte. José E. Uriburu N° 153, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 31 de mayo de 2024; y designase a la profesional mencionada como Co-Directora Técnica del establecimiento, a partir del 01 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Límitase a la Farmacéutica MARÍA VERÓNICA BUSSY, Documento Nacional de Identidad N° 21.757.810, Matrícula Nacional N° 11.974, como Co-Directora Técnica de la firma INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO S.A.I.C., Legajo N° 6.568, a partir del 31 de mayo de 2024; y designase a la profesional mencionada como Directora Técnica del establecimiento, a partir del 01 de junio de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-56517514- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga